



RESOLUCION DE ALCALDIA N°451-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Documento S/N, de fecha 07 de Noviembre del 2013, presentado por la junta directiva del Comité de Gestión y Ampliación del Proyecto Quinta Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento de su Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la Asociación de Vivienda Quinta Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que Con SOLICITUD S/N, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 12 de Octubre del año 2013, se ha Elegido su Junta Directiva del Comité y Ampliación del Proyecto Quinta Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de la junta directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0223-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 08 de Noviembre del 2013, manifiesta que el Comité de Gestión y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

Ampliación Quinta Elena, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



Que, mediante Informe N° 301-2013-MDBSH/GM, de fecha 18 de Noviembre del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Comité y Ampliación del Proyecto Quinta Elena, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- RECONOCER** a partir del 26 de noviembre del 2013 AL 25 de noviembre del 2014, a la Junta Directiva del Comité y Ampliación del Proyecto Quinta Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera :

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. GIL ORDOÑEZ SANCHEZ	00981345
02	VICEPRESIDENTE	SR. JUAN LIZARDO BRICEÑO SANCHEZ	01035292
03	SECRETARIA	SRA. GULNAR CENEPO CHASNAMOTE	80215913
04	TESORERO	SR. FERNANDO CHILCON GONZALES	80538476
05	FISCAL	SR. DILVER RENGIFO VASQUEZ	01142632
06	PRIMER VOCAL	SRA. PIEDAD VELA TENAZOA	00954186
07	SEGUNDO VOCAL	SRA. MATILDE LACHUMA MORI	01126609



**Artículo Segundo.- AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Tercero.- PROMOVER**, la participación de los asociados, en coordinación con el Presidente de la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**Artículo Cuarto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Quinto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Luis Antonio León León  
ALCALDE